CONTRATO N° 17 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033**,denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUGAL S.A** con domicilio en Mariano Molas N° 887,c/ Uscher República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JORGE NICANOR GALEANO**, con **C.I. N° 659.300**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CD 01/19 "ADQUISICION DE IMPRESOS, FORMULARIOS Y OTROS – AD REFERENDUM"** la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 01/19 "ADQUISICION DE IMPRESOS, FROMULARIOS Y OTROS – AD REFERENDUM"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 355.849***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 01/19** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 04 /19 de fecha 22 de 03 de 2019.***

lugal s.a.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

ITEN N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-23-24

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	14111804-9999	BLOCK DE 50 HOJAS RECEPCIÓN DE ELEMENTOS DE ALMACENES	Unidad	BLOCK	10	LUGAL	PARAGUAY	28.000	280.000
2	14111804-9999	BLOCK PARA MENSJAES	Unidad	BLOCK	20	LUGAL	PARAGUAY	12.500	250.000
3	14111804-9999	BLOCK DE PERMISO	Unidad	BLOCK	4	LUGAL	PARAGUAY	25.000	100.000
4	14111804-9999	BLOCK DE VACACIONES	Unidad	BLOCK	3	LUGAL	PARAGUAY	28.000	84.000
5	14111804-9999	BLOCK DE PEDIDO INTERNO	Unidad	BLOCK	3	LUGAL	PARAGUAY	35.000	105.000
6	14111804-9999	CARNET AUXILIAR MECANICO	Unidad	UNIDAD	100	LUGAL	PARAGUAY	1.000	100.000
7	14111804-9999	LIBRO PARA REGISTRO DE PILOTOS	Unidad	UNIDAD	2	LUGAL	PARAGUAY	140.000	280.000
8	14111804-9999	LIBRO PARA REGISTRO DE ESPECIALISTAS	Unidad	UNIDAD	2	LUGAL	PARAGUAY	140.000	280.000
9	14111804-9999	LIBRO PARA REGISTRO DE MECANICOS	Unidad	UNIDAD	2	LUGAL	PARAGUAY	140.000	280.000
10	14111804-9999	LIBRO PARA REGISTRO DE ALUMNOS PILOTO	Unidad	UNIDAD	2	LUGAL	PARAGUAY	140.000	280.000
11	14111804-9999	BLOCK DE SOLICITUD DE LICENCIAS	Unidad	BLOCK	2	LUGAL	PARAGUAY	90.000	180.000
12	14111804-9999	LIBRO DE REGISTRO DE HORAS DE VUELO	Unidad	UNIDAD	300	LUGAL	PARAGUAY	26.000	7.800.000
13	14111804-9999	LIBRO DE CÉLULA (AERONAVE)	Unidad	UNIDAD	50	LUGAL	PARAGUAY	43.000	2.150.000
14	14111804-9999	LIBRO DE MOTOR	Unidad	UNIDAD	50	LUGAL	PARAGUAY	43.000	2.150.000
15	14111804-9999	LIBRO DE HELICE	Unidad	UNIDAD	50	LUGAL	PARAGUAY	43.000	2.150.000
16	14111804-9999	SOBRE MANILA CON MEMBRETE TAMAÑO GRANDE	Unidad	PAQUETE	65	LUGAL	PARAGUAY	1.000	65.000
17	14111804-9999	SOBRE MANILA CON MEMBRETE TAMAÑO CARTA	Unidad	PAQUETE	600	LUGAL	PARAGUAY	1.000	600.000
18	14111804-9999	SOBRE MANILA CON MEMBRETE TAMAÑO OFICIO	Unidad	PAQUETE	940	LUGAL	PARAGUAY	1.000	940.000
19	14111804-9999	SOBRE MANILA CON MEMBRETE TAMAÑO CHICO	Unidad	PAQUETE	1.320	LUGAL	PARAGUAY	1.000	1.320.000
20	14111804-9999	SOBRE MANILA CON MEMBRETE TAMAÑO A4	Unidad	PAQUETE	715	LUGAL	PARAGUAY	1.000	715.000
23	44122011-005	CARPETA DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA AERONÁUTICA	Unidad	UNIDAD	18.000	LUGAL	PARAGUAY	2.750	49.500.000
24	14111804-9999	BLOCK DE PLANILLA DIARIA DE INFORMES	Unidad	BLOCK	600	LUGAL	PARAGUAY	8.000	4.800.000
								Precio Total	74.409.000

Lugal S.A.

El presente contrato tendrá un ***Monto Total*** *que asciende a la suma de* ***Gs.74.409.000 (Guaraníes Setenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil) IVA Incluido; correspondientes a los Ítems 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-23-24.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DE CONTRATO.
El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización de la misma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo de entrega:
TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDOS DENTRO DE LOS 10 (diez) días hábiles a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.
Lugar de entrega: *(DE LUNES A VIERNES – DE 07:00 A 15:00) – DPTO DE ALMACENES – AISP.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Aeronáutica y la Dirección de Meteorología e Hidrología y los fiscales designados para el efecto

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.*** *La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-*

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

lugal s.a.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion *República del Paraguay al día* 23 *mes* abril *y año* 2019.

Lugal S.A.

JORGE NICANOR GALEANO
LUGAL S.A

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL